

Somos su Voz

FUNDACIÓN SUPERVIVIENTES MANÁ
NIT. 901406055-7

CERTIFICA QUE:

La señora **LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.962.884 expedida en Armenia (Quindío) ha trabajado prestando sus servicios en nuestra Fundación Supervivientes Maná desde el 09 de agosto de 2021 hasta la fecha sirviendo desde su saber y profesión como psicóloga apoyando diferentes procesos que se desarrollaran en la fundación.

Funciones:

- 1) Acompañamiento y asistencia al colectivo de la Fundación.
- 2) Generación de talleres para la asistencia psicosocial de los procesos colectivos e individuales.
- 3) Asesora en la incidencia y pedagogía sobre el fenómeno de la desaparición forzada.
- 4) Asesora para la construcción de escenarios de memoria de los y las integrantes de la Fundación.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia (Quindío) a los siete (07) días del mes de mayo del año 2023

Atentamente,

LUZ ELENA OCAMPO
Representante Legal
Fundación Supervivientes Maná
313 693 7270
fundamana2020@gmail.com

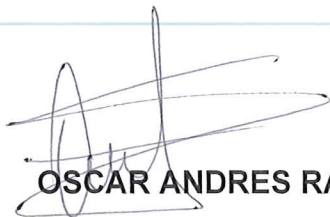
CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO
NIT. 805.026.074-8

CERTIFICA QUE:

La señora **LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.962.884 expedida en Armenia (Quindío), presta sus servicios a la Corporación, desde el 01 de octubre de 2022 a la fecha, mediante contratos de prestación de servicios como PROFESIONAL DE PROYECTOS PARA LA PROYECCION SOCIAL de la entidad. Con un ingreso de \$3.200.000 TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los seis (06) Días del mes de junio del año 2023.

Atentamente,



OSCAR ANDRES RAMIREZ

Profesional Gestión Humana

Corporación Red de Gestión para el Desarrollo.



CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL

Proceso: Gestión Jurídica y Contractual

Versión: 1

Código: F1.P1.JC

Fecha Aprobación: 23/07/2021

LA SUSCRITA COORDINADORA ESTRATÉGICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental que reposa en la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual, se encuentra que **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**, suscribió con **LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.094.962.884, el contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO N°.: CO-AJ-112-2022 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14-01-2022

OBJETO:

Prestar servicios a la Territorial Eje Cafetero en el apoyo a los requerimientos administrativos necesarios para el despliegue territorial y cierre de la entidad conforme al Decreto Ley 588 de 2017 y a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar a la Territorial en el desarrollo de las acciones necesarias para gestionar ante la Dirección de Territorios, Dirección Administrativa Financiera y a la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual, los bienes, servicios y apoyo logístico que se requiera.
2. Coordinar la realización de los procesos logísticos, operativos y administrativos que se requieran en los eventos, encuentros y demás actividades propias de la gestión institucional.
3. Apoyar en el seguimiento de la planeación operativa mensual y los demás instrumentos de planeación y seguimiento de la Territorial.
4. Acompañar la realización de estudios previos, evaluación de procesos, cotizaciones y demás elementos requeridos en los procesos contractuales que se adelanten en la Territorial.
5. Contribuir a la realización de los informes de gestión y de resultados que le sean solicitados a la Territorial.
6. Colaborar con la implementación del sistema de planeación, seguimiento, monitoreo de la Territorial
7. Apoyar al equipo de trabajo de la territorial en el proceso de gestión documental, la revisión y cumplimiento de los productos e insumos que sean entregados a la coordinación o a la macro territorial.
8. Desarrollar todas las acciones administrativas necesarias para el cierre de la territorial y el proceso de liquidación de La Comisión.
9. Conocer y aplicar en lo de su competencia, lo establecido en las resoluciones, circulares, procedimientos y demás normas que emita la Comisión de la Verdad.



CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL

Proceso: Gestión Jurídica y Contractual

Versión: 1

Código: F1.P1.JC

Fecha Aprobación: 23/07/2021

10. Aplicar las políticas de acceso y seguridad de la información, los protocolos, custodia, usos y manejo de ésta, tanto dentro como fuera de la Comisión, conforme a las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Comisión.

11. Las demás que sean asignadas por la supervisora y que por su naturaleza le sean atribuidas, conforme al objeto y alcance del contrato.

12. Las demás inherentes al objeto contractual y/o que sean necesarias para su cabal cumplimiento.

VALOR PACTADO:

INICIAL: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$24.302.880)

ADICIONES PACTADAS: N.A.
Nº. N.A

TOTAL: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$24.302.880)

VALOR EJECUTADO:

VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$24.302.880)

EJECUCIÓN:

FECHA INICIO: 17-01-2022

FECHA TERMINACIÓN: 16-08-2022

TERMINACIÓN:

POR VENCIMIENTO DEL PLAZO

SÍ

ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

NO

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022.

TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA
COORDINADORA ESTRATÉGICA

OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Revisó: Diana Ávila

CO-AJ-112-2022



FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA ROSA DE LOS VIENTOS
Nit.801001250-5, PJ 1213 de 1998
DAVIVIENDA AHORROS 136100152505
fundarosavientos@gmail.com
www.fundarosavientos.wix.co/reservanatural

ALEJANDRA ANDRADE LONDOÑO MARGARITA ROSA TIRADO MEJÍA
Tel. móvil: 57 3117557795 / 3006531218 / 3007612833
<http://reservanaturalrosadelovientos.blogspot.com>

CERTIFICA QUE:

La señora **LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO** identificada con número de cédula de ciudadanía número 1.094.962.884 de la ciudad de Armenia, Quindío trabajo bajo la calidad de prestación de servicios en la Fundación cumpliendo funciones como gestora social en el departamento del Quindío desde el 02 de noviembre de 2019 hasta el 15 de julio de 2022.

Funciones ejecutadas:

1. Apoyo en los diagnósticos participativos en comunidades identificadas y priorizadas por la fundación.
2. Análisis del proceso de escucha realizado en los diagnósticos
3. Acompañamiento y asistencia a organizaciones sociales y de víctimas del departamento
4. Apoyo en la construcción y registro de procesos para la construcción de memoria de hechos violentos ocurridos en el departamento.
5. Participación en escenarios de diálogo social y pedagogía para la construcción de paz.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia (Quindío) a los ocho (8) días del mes de junio de 2023.

Atentamente

Margarita Rosa Tirado Mejía
C.c. 24320249 3006531218-3026450430
Directora Fundación Reserva Natural La Rosa de los Vientos
Cra 13 A # 1AN 47 Parque Fundadores, Armenia



CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL

Proceso: Gestión Jurídica y Contractual

Versión: 1

Código: F1.P1.JC

Fecha Aprobación: 23/07/2021

EL SUSCRITO LIQUIDADOR DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACION

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental de **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**, se evidencia que se suscribió con **LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1094962884**, el contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO N°: CO-AJ-033-2021 **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 18/1/2021

OBJETO: Prestar servicios a la Territorial Eje Cafetero en el apoyo a los requerimientos administrativos conforme al Decreto Ley 588 de 2017 y a la normatividad Vigente.

- OBLIGACIONES:**
1. Apoyar a la Territorial en el desarrollo de las acciones necesarias para gestionar ante la Dirección de Territorios, Dirección Administrativa, Financiera y a la Oficina Jurídica de gestión contractual, los bienes, servicios y apoyo logístico que se requiera.
 2. Apoyar a la Territorial en la realización de los procesos logísticos, operativos y administrativos que se requieran en los eventos, encuentros y demás actividades propias de la gestión institucional.
 3. Apoyar en el seguimiento de la planeación operativa mensual y los demás instrumentos de planeación y seguimiento de la Territorial.
 4. Acompañar la realización de estudios previos, evaluación de procesos, cotizaciones y demás elementos requeridos en los procesos contractuales que se adelanten en la Territorial.
 5. Apoyar la articulación del territorio con los demás procesos, áreas y objetivos de La Comisión.
 6. Apoyar la realización de informes de gestión y de resultados de la Territorial.
 7. Apoyar el seguimiento, monitoreo y revisión de cumplimiento, los productos e insumos que sean entregados por el equipo contratado por prestación de servicios en la Territorial.
 8. Desarrollar todas las acciones administrativas necesarias para el cierre de la casa de la verdad y el cierre del mandato de La Comisión.



CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL

Proceso: Gestión Jurídica y Contractual

Versión: 1

Código: F1.P1.JC

Fecha Aprobación: 23/07/2021

9. Conocer y aplicar en lo de su competencia, lo establecido en las resoluciones, circulares, procedimientos y demás normas que emita la Comisión de la Verdad.

10. Aplicar las políticas de acceso y seguridad de la información, los protocolos, custodia, usos y manejo de ésta, tanto dentro como fuera de la Comisión, conforme a las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Comisión.

11. Las demás que sean asignadas por la supervisora y que por su naturaleza le sean atribuidas, conforme al objeto y alcance del contrato.

VALOR PACTADO:

INICIAL:

TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (38.024.911) IVA INCLUIDO.

MODIFICACIÓN PACTADA: NO FECHA: N/A

TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (38.024.911) IVA INCLUIDO.

TOTAL:

VALOR EJECUTADO:

TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$37.694.260).

EJECUCIÓN:

FECHA INICIO: 19/1/2021

FECHA TERMINACIÓN: 30/12/2021

TERMINACIÓN

POR VENCIMIENTO DEL PLAZO

ANTICIPADA DE ACUERDO

MUTUO NO

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los (09) días del mes de diciembre de 2022.

MAURICIO KATZ GARCIA
LIQUIDADOR

Proyecto: Paola Andrea Urquijo Mancilla
Revisó: Claudia Vargas



CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL

Proceso: Gestión Jurídica y Contractual

Versión: 1

Código: F1.P1.JC

Fecha Aprobación: 23/07/2021

EL SUSCRITO LIQUIDADOR DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION EN LIQUIDACION

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental de **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**, se evidencia que se suscribió con **LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.094.962.884, el Contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO N°:

CO-AJ-134-2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

23/01/2020

OBJETO:

Prestar servicios en la Territorial Eje Cafetero en el apoyo a los requerimientos administrativos de la Comisión de la Verdad, conforme al Decreto Ley 588 de 2017.

OBLIGACIONES:

1. Prestar apoyo en la realización de estudios previos, evaluación de procesos, cotizaciones y demás elementos requeridos para el proceso contractual.
2. Apoyar la gestión administrativa, financiera de seguimiento y monitoreo presupuestal de la territorial.
3. Realizar el seguimiento, monitoreo y revisión del cumplimiento, los productos, entregables e insumos que sean entregados al territorio por el equipo contratado por prestación de servicios.
4. Acompañar la realización de procesos administrativos en eventos, encuentros y demás actividades propias de la territorial.
5. Prestar apoyo en la organización, gestión operativa y logística que requiera.
6. Colaborar en la elaboración de informes de gestión y de resultados del territorio.
7. Apoyar la articulación del territorio con los demás procesos, áreas y objetivos de la Comisión.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del contrato.

VALOR PACTADO:

INICIAL:

TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$36.522.928) IVA INCLUIDO.

MODIFICACIÓN

PACTADA: NO

FECHA: N/A

TOTAL:

TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$36.522.928) IVA INCLUIDO.

VALOR EJECUTADO:

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.414.872) IVA INCLUIDO.

EJECUCIÓN:

FECHA INICIO:

24/01/2020

FECHA TERMINACIÓN:

31/12/2020



CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL

Proceso: Gestión Jurídica y Contractual

Versión: 1

Código: F1.P1.JC

Fecha Aprobación: 23/07/2021

TERMINACIÓN

POR VENCIMIENTO DEL PLAZO

ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

NO

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023


MAURICIO KATZ GARCIA
LIQUIDADOR

Proyecto: Stephanie Estrada
Revisó: Claudia Vargas



CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL

Proceso: Gestión Jurídica y Contractual

Versión: 1

Código: F1.P1.JC

Fecha Aprobación: 23/07/2021

LA SUSCRITA COORDINADORA ESTRATÉGICA DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental que reposa en la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual, se encuentra que **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**, suscribió con **LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.094.962.884**, el Contrato de Prestación de Servicios, con las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO N°.: CO-AJ-522-2019

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12-Dic-2019

OBJETO:

Prestar servicios a la Territorial Eje Cafetero en el apoyo a los requerimientos administrativos y lo correspondiente a la actualización del Sistema de Información Misional de la Comisión de la Verdad conforme al Decreto Ley 588 de 2017.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar la realización de procesos en clave de eventos, encuentros y demás actividades de la Dirección de Territorios.
2. Apoyar la Gestión Administrativa, financiera de seguimiento y monitoreo presupuestal de la Dirección de Territorios.
3. Apoyar la Gestión operativa y logística que se requiera.
4. Apoyar la articulación de la Dirección con los demás procesos, áreas, Direcciones y objetivos de la Comisión.
5. Apoyar el reporte de Seguimiento de indicadores conforme al Plan Operativo Anual.
6. Apoyar la elaboración de instrumentos de planeación acorde con el desarrollo del POA de la Dirección de Territorios, siguiendo los lineamientos establecidos por la entidad.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas, conforme al objeto y alcance del contrato

RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

	RESULTADO
1	Informe de gestión a 31 de Diciembre de 2019 donde se evidencie la realización de las actividades



CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL

Proceso: Gestión Jurídica y Contractual

Versión: 1

Código: F1.P1.JC

Fecha Aprobación: 23/07/2021

VALOR PACTADO:

INICIAL: DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.041.866)
ADICIONES PACTADAS: NO N°. N/A **FECHA:** N/A
TOTAL: DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.041.866)

VALOR

EJECUTADO:

UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$1.612.000)

EJECUCIÓN:

FECHA INICIO: 16-Dic-2019

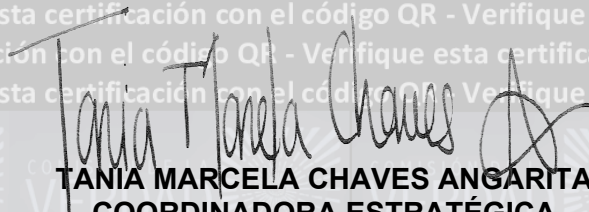
FECHA TERMINACIÓN: 31-Dic-2019

TERMINACIÓN:

POR VENCIMIENTO SI DEL PLAZO

ANTICIPADA DE MUTUO NO ACUERDO

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.


TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA
COORDINADORA ESTRATÉGICA
OFICINA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyecto:

Maryury Acosta Baquero – Abogada - Oficina Jurídica y de Gestión Contractual



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA
ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **Laura Daniela Parra Clavijo** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.094.962.884 de Armenia, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS-21661; inició actividades el **15 de Agosto de 2019** y finaliza(o) las mismas el **30 de Noviembre de 2019**

El objeto del presente contrato es el establecido en los Términos de referencia, los cuales se encuentra en el contrato firmado entre las partes para lo cual se adjunta copia del mismo.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios Mensuales de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000. 000.00), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los seis (06) días del mes de enero de 2020, en la ciudad de Bogotá.



ELIZABETH CARVAJAL

Coordinadora de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

OIM COLOMBIA:

Carrera 14 No 93B-46 • Bogotá • Colombia
Tel: +571.6.39.77.77 • Fax: +571.6.22.34.17 • E-mail: iombogota@iom.int • Internet: www.oim.org.co
Redes sociales:  @OIM_Colombia  OIM.Colombia  OIM_Colombia



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

UNIDAD DE CONTRATACIONES
CONTRATISTA INDEPENDIENTE
PS-21661

15 Agosto de 2019

Señor (a):
LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO
E. S. M.

Estimado(a) Sr. (a)

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en desarrollo de la ficha de Proyecto denominada "Fortalecimiento al despliegue territorial de la Comisión de la Verdad." suscrito entre **USAID** y la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**, en adelante el **PROYECTO**. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

- a. Que el presente Contrato se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la autonomía y calidades propias del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Que la presente contratación se produce en el marco de la Ficha de Proyecto denominada "Fortalecimiento al despliegue territorial de la Comisión de la Verdad", el cual se encuentra vigente hasta el veintiocho (28) de abril de 2020, y en virtud del cual se realizó la selección del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, con el fin de que éste preste sus servicios de conformidad con las disposiciones del **PROYECTO** y de los Términos de Referencia del presente contrato.

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara:

- a. Que la información proporcionada a la **OIM**, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
- b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
- c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM**, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato.
- d. Que está informado que este Contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** es de naturaleza eminentemente civil.
- e. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** está informado del carácter diplomático de la **OIM**, y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, es decir, sin que exista subordinación, deberá prestar sus servicios profesionales en ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de servicios y los términos



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

de referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato, de acuerdo con los requerimientos e instrucciones que de forma particular le haga saber la OIM.

PARÁGRAFO. - Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en la ficha del proyecto suscrito entre **USAID** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y dando cumplimiento a la ficha del proyecto, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las pautas que le señale la **OIM** para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
2. Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el presente contrato.
3. Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato con el fin de atender los requerimientos derivados del mismo.
4. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio al beneficiario, así como abstenerse de presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias.
5. Diligenciar el Anexo B, en el cual el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** manifiesta su interés de afiliarse al sistema de Riesgos profesionales y su compromiso en el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL a la que está afiliada la **OIM**.
6. Mantenerse al día con los pagos de seguridad social, EPS, AFP y ARP a la que está afiliada la **OIM**. Los pagos se deben realizar en calidad de independiente y se deben realizar durante toda la vigencia del contrato.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato.
8. Prestar la colaboración que facilite a la **OIM** el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
9. Cumplir con los Estándares de Conducta de la **OIM** incluidos en el Anexo C del presente contrato.
10. Cumplir con todos los lineamientos y obligaciones contenidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato.
11. Cualquier otra actividad que, de acuerdo con su competencia, le sea asignada por parte del supervisor del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
2. Recibir por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL de la Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos.
3. Efectuar la supervisión sustantiva y financiera del presente contrato

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La **OIM** pagará a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, la suma total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)** por concepto de honorarios, los cuales se pagarán de la siguiente de manera.

1. Un primer pago por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 1.700.000)**, correspondiente del 15 al 31 de agosto de 2019, contra entrega de los Productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno y aprobación del supervisor del contrato
2. Cinco (5) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)**, contra entrega de los Productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno y aprobación del supervisor del contrato



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

3. Un último pago por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 1.300.000), correspondiente de 01 al 13 de febrero de 2020 contra entrega de los Productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno y aprobación del supervisor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas, salvo lo referente a gastos de viaje y transporte de conformidad con la cláusula quinta del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato lo pagará OIM, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el supervisor del contrato de la OIM.

PARÁGRAFO TERCERO. - El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

QUINTA: GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE: La OIM pagará al CONTRATISTA INDEPENDIENTE los gastos de viaje y de transporte en que éste haya incurrido en ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La OIM pondrá a disposición del CONTRATISTA INDEPENDIENTE la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L PESOS M/L (\$7.200.000), por concepto de gastos de viaje a partir de la firma del presente documento y hasta la finalización de la ejecución del presente contrato, el valor se pagará mediante la modalidad de reembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO:- los valores a reembolsar no podrán superar la suma mencionada en el tiempo total de ejecución pactado en el presente contrato y en caso que el reembolso mensual exceda la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) requerirá aprobación expresa de la Especialista Fortalecimiento Institucional del Programa PFIV de la OIM.

PARÁGRAFO TERCERO:- Estos valores no están sujetos a legalización, su ejecución está ligada con el desarrollo del objeto de presente contrato, por lo tanto bastará con la presentación del informe de actividades y la relación de gastos que presente cada CONTRATISTA INDEPENDIENTE, el cual deberá ser aprobado por cada director territorial de la comisión de la verdad y no podrá superar el monto total establecido en la ejecución pactada.

PARÁGRAFO CUARTO: Cada desplazamiento realizado que requiera disponer de los valores mencionados en la presente cláusula, debe ser aprobado previo a su realización por cada director territorial de la comisión de la verdad.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: El CONTRATISTA INDEPENDIENTE inicia actividades a partir del quince (15) de agosto de 2019 y se compromete a finalizar las mismas el trece (13) de febrero de 2020, fecha última que se tomará para todos los efectos, como fecha de conclusión de este contrato

PARÁGRAFO.- No obstante lo estipulado en esta cláusula la OIM podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a el CONTRATISTA INDEPENDIENTE. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones.

SÉPTIMA: PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

OCTAVA: EXCLUSIÓN LABORAL: Las partes reconocen que el CONTRATISTA actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.

De esta forma, las partes reconocen que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, la OIM no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el CONTRATISTA INDEPENDIENTE o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la OIM, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el CONTRATISTA INDEPENDIENTE.



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

NOVENA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a la OIM indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufre estando en desarrollo del presente contrato.

PARAGRAFO.- Durante la vigencia del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la OIM, el cual es libre de cargos para el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Cuando **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** previa aprobación de la OIM, solicita terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
- d. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
- e. Cuando por motivo no justificado, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le dé el supervisor del contrato.
- f. Cuando el **BENEFICIARIO** o la OIM informen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite la terminación unilateral del mismo.
- g. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la OIM o de cualquiera de sus donantes.
- h. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
- i. Por la violación por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de los Estándares de Conducta de la OIM contenidos en el Anexo C del presente contrato.
- j. Por la no legalización de los desembolsos que se entregan al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para gastos de viaje y transporte que menciona la Cláusula Quinta, en el término fijado y con los soportes establecidos.
- k. En el caso de enviar soportes de los gastos de viaje que no sean reales y que contengan algún tipo de irregularidad en lo relacionado a cantidades, valores, firmas, etc.
- l. Consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio al beneficiario o presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias

DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la OIM y el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO A** del presente contrato "**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**".

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos que forman parte integral de este contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de la Contratación de OIM (Anexo A).
2. Copia del documento de identificación del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.
3. Copia del pasado judicial.
4. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Hoja de Vida
6. Formato de afiliación a la ARL (Anexo B)
7. Estándares de Conducta de la OIM (Anexo C)
8. Términos de Referencia (Anexo D)



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en PEREIRA, con desplazamientos priorizados por el programa.

DÉCIMA CUARTA: INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la OIM. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá publicar, utilizar, citar, o referirse a ningún documento producido por el mismo bajo este contrato, sin la previa autorización de la OIM.

DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTOS: El presente contrato se rige por las normas y procedimientos de la OIM.

DÉCIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la OIM.

DÉCIMA SEPTIMA: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente operativo del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas (VISPI) OIM, el Secretario General y territorial de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y/o su delegado, quienes serán los encargados de establecer las condiciones generales y particulares para la prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en la ficha de proyecto suscrito entre la USAID y la OIM, las partes ratifican que la OIM no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la OIM, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la OIM para fines publicitarios o de cualquier índole.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** cede exclusivamente en favor de la OIM todos los derechos patrimoniales de autor que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre la información que entregue a la OIM.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La cesión que hace el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, faculta a la OIM, para reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar la información antes mencionada en cualquier publicación que le pertenezca. Del mismo modo confiere a la OIM, facultad para disponer de ella a título oneroso o gratuito, bajo las condiciones lícitas que su libre criterio le dicte y para aprovecharlas por cualquier medio, con fines de lucro o sin ellos.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** faculta a la OIM para que realice por cuenta y riesgo del primero el registro del Derecho de Autor sobre la información que entregue a la OIM, y con tal objeto otorgará poder a quien éste le indique.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a guardar absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que le sea suministrada por la OIM con el objeto del desarrollo del contrato y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de la OIM, así se trate de autoridad judicial o administrativa, puesto que la OIM goza de las inmunidades reconocidas por la República de Colombia. La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula permanece luego de la terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: DESARROLLO DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Contrato sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Prensa de la OIM y el donante. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Contrato deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa y el donante antes de su producción.



International Organization for Migration (IOM)
The IOM Migration Agency

VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara haber comprendido el contenido del contrato que acepta, observa, perciba, estime, sienta, que en su ejecución están cambiando o han cambiado las condiciones de ejecución del mismo, ya sea por su conducta a la de la OIM, está en la obligación y en el deber de comunicar sus inquietudes por escrito a la OIM, con el fin de que se corrijan los posibles desajustes de la realidad del contrato de prestación de servicios y no se cambie su naturaleza, que de lugar a dudas o mutaciones contractuales de hecho que mas adelante se puedan invocar en derecho con el objeto de reclamación de prestaciones adicionales no descritas.

VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** mantendrá indemne a la OIM de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** durante la ejecución del contrato y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

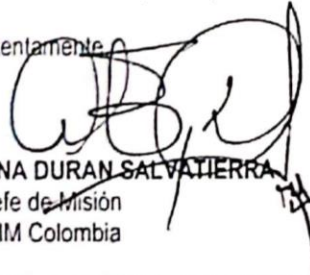
VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas:

- El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
- Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
- El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
- El fallo será en derecho.
- Se adelantará en el idioma Castellano.

VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,


ANA DURAN SALVATIERRA
Jefe de Misión
OIM Colombia

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.
Y por tanto suscribo a las siguientes declaraciones:

- Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM.
- Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exoneró a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

15 agosto de 2019


LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO
C.C. 1.094.962.884 de ARMENIA



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO A

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La OIM dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, programas de actividades y demás lineamientos y estipulaciones convenidas.
2. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la OIM, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
3. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por la OIM. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones de la OIM, ésta dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
4. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato de Prestación de Servicios, son extraordinarias y transitorias, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la OIM convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y por ende, exime a la OIM de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
5. La OIM tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
6. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
7. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



International Organization for Migration (IOM)
The IOM Migration Agency

ANEXO B

ANEXO – COMPROMISO DE AFILIACION A (ARL) Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de CONTRATISTA independiente, yo Laura Daniela Parra Clavijo identificada(a) con cédula de ciudadanía No 1094962884 de Armenia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 2012 y en el Decreto 0723 de 2013, manifiesto conocer que a través de la OIM con quien suscribo el Contrato de Prestación de Servicios, seré afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales Sura, y en mi calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** me comprometo a asumir y pagar en su totalidad el importe correspondiente a las cotizaciones mensuales, y a entregar mensualmente a la OIM una copia del recibo de pago, junto con los soportes de las cotizaciones a salud y pensiones, según lo establecido en el contrato. En caso en que no entregue la copia del recibo o la evidencia de haber realizado el pago de las cotizaciones al Sistema de Riesgos Laborales en las oportunidades antes descritas, autorizo a que la OIM retenga el valor de los honorarios correspondientes hasta que llegue la evidencia de haber realizado el pago respectivo.

NOTA: La OIM no se responsabiliza por el valor que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** reporte como ingreso base de cotización al efectuar sus aportes al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, siendo obligación exclusiva del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** realizar las cotizaciones sobre el IBC correspondiente de la totalidad de los Contratos que este celebre. *Artículo 12 Decreto 0723 de 2013.*

Tenga en cuenta que "El trabajador dependiente que suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente". *Parágrafo del Artículo 4º del Decreto 0723 de 2013.*

Además cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** celebre varios contratos debe estar afiliado a la (ARL) por la totalidad de los Contratos es decir hacer los aportes correspondientes por cada contrato en la misma (ARL). *Artículo 9º Decreto 0723 de 2013.*

A cual (ARL) se encuentra usted actualmente realizando sus aportes:	A cual (ARL) desea usted realizar los aportes obligación del presente contrato: SURA
Fecha de Nacimiento: 05 de julio de 1997	Honorarios Mensuales: \$3.000.000
Nombre de EPS: SANITAS	(1) Ingreso Base de Cotización: \$ 1.200.000
Nombre AFP (pensiones): PORVENIR	Lugar de Ejecución: PEREIRA
Fecha de Inicio del Contrato: 15 agosto de 2019	(2) Nivel de Riesgo: II
Ciudad, Dirección de residencia y Teléfono de Contacto: ARMENIA. BARRIO LOS ANDES MANZANA 3 - CASA # 1. CEL. 3216573419	Correo Electrónico: LAURA.PARRA0597@GMAIL.COM

Atentamente,

LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO
C.C. 1.094.962.884 de ARMENIA



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO C

ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE LA OIM

La OIM se ha comprometido firmemente en la observación de los más altos estándares éticos en todas sus actividades. Como tal, este Código de Conducta para contratistas/proveedores de servicios profesionales ha sido preparado para proporcionar un resumen claro de la expectativa de la OIM en todo lo relacionado a la ejecución de las tareas asignadas a sus contratistas/proveedores de servicios para garantizar que la ética internacional sea reconocida y observada. La transparencia y rendición de cuentas deben ser escrupulosamente respetadas en todas las actividades.

La ética de la OIM se centra en el principio de **CERO TOLERANCIA** contra la corrupción, evitando cualquier conflicto de interés en sus actividades y la honestidad en la forma de actuar de los contratistas/proveedores de servicios profesionales. Se insta a todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales a que se familiaricen con este Código de Conducta para garantizar el éxito de las relaciones contractuales con la OIM.

La OIM espera de todos sus contratistas/proveedores honestidad y cumplimiento de lo siguiente:

1. Todas las normas, reglamentos y requisitos legales relativos a la entrega de los productos/servicios a la OIM.
2. No deberá contratar o subcontratar o externalizar cualquier parte de los productos/servicios sin el consentimiento por escrito de la OIM.
3. Mantener los más altos estándares de integridad y calidad de las actividades en todo momento.
4. Respetar la imparcialidad e independencia de la OIM, por tanto, en el marco del contrato de consultoría no deberá solicitar ni aceptar instrucciones en el desempeño de sus funciones de ninguna autoridad externa a la Organización o de las contrapartes que forman parte del proyecto para el cual están prestando sus servicios. Durante el periodo de servicio, los contratistas/proveedores de servicios profesionales evitarán cualquier conducta que pueda incidir negativamente en la OIM y no emprenderán ninguna actividad que no sea compatible con las aspiraciones y objetivos de la Organización.
5. Ejercer discreción en todas las actividades relacionadas con el desempeño de sus tareas. Salvo en caso de autorización explícita por parte de la OIM, los contratistas no podrán comunicar, en ningún momento, a los medios de comunicación, ni a ninguna institución, persona, gobierno o autoridad externa información que no haya sido dada a conocer y de la que tengan conocimiento gracias a su asociación con la OIM. Los contratistas/proveedores de servicios profesionales no podrán utilizar dicha información sin previa autorización escrita por parte de la Organización.

Política sobre la corrupción y conflictos de interés

La OIM espera que todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales contratados lleven a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y cumplan estrictamente con todas las normas y reglamentos contra el soborno, la corrupción y eviten las prácticas inaceptables. Por lo tanto, los contratistas/proveedores de servicios profesionales deben observar lo siguiente:

1. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer a cualquier personal de la OIM dinero, bienes o servicios como cuenta o en espera de una decisión favorable, información, opinión, recomendación, voto o cualquier otra forma de favoritismo o cualquier cosa que sea calificado como corrupción.
2. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer, dar o estar de acuerdo o prometer dar a cualquier persona de la OIM ninguna gratificación para el beneficio propio o a solicitud de cualquier persona de la OIM.
3. Informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la OIM en el caso de que cualquier persona de la OIM solicitare o hubiere obtenido o ha realizado un intento de obtener una gratificación, para sí mismo o para cualquier otra persona.
4. Declarar inmediatamente en el caso de que el contratista/proveedor de servicios profesionales tenga familiares vinculados contractualmente con OIM o con las entidades contrapartes que forman parte del proyecto para el cual esta siendo contratado. Si no se realiza dicha declaración se interpretará como un conflicto de intereses en sus actividades y puede dar lugar a la exclusión del contratista/proveedor de servicios profesionales de las actividades presentes y futuras y/o cualquier otra acción legal que la OIM considere prudente.



International Organization for Migration (IOM)
The IOM Migration Agency

5. Responder con prontitud las solicitudes razonables de los representantes de la OIM en relación a la aplicación de este Código de Conducta.

Canal de comunicación

La OIM ha establecido un canal de comunicación seguro para permitir a los contratistas/proveedores de servicios profesionales presentar sus preocupaciones de manera confidencial y con responsabilidad. Para preguntas sobre este Código de Conducta o informar de un comportamiento cuestionable o posible violación de este Código, por favor comunicarse con:

Oficial de Cumplimiento
OIM Colombia
Edificio Chicó 94
Cra. 14 No. 93B-46, Piso. 4
Bogotá, Colombia

La OIM no tolerará ningún castigo o represalia en contra de un contratista/proveedor de servicios profesionales que denuncie irregularidades o incumplimiento de este Código. OIM tomará las medidas disciplinarias incluyendo hasta la terminación del contrato de cualquier persona que amenace con una represalia, venganza u hostigamiento de la persona en cuestión. La identidad, información y quejas serán tratadas en estricta confidencialidad.

Sanciones

La violación de este Código de Conducta dará lugar a que la OIM tome acciones de índole contractual o legal. Las acciones aplicadas dependerán de la naturaleza y gravedad de la infracción y el grado de responsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones con relación al Código de Conducta.

Las acciones que se impongan incluyen, pero no se limita a lo siguiente:

1. Advertencias formales - el continuo incumplimiento dará lugar a acciones más severas.
2. Divulgación de la naturaleza de la violación a todas las filiales, contrapartes, instituciones de control gubernamental competentes y oficinas que solicitan referencias.
3. Inmediata rescisión del contrato, sin recurso.

Por la presente me comprometo personalmente a observar y cumplir con lo establecido en este Código de Conducta y cumplir plenamente con todos sus principios.

Nombre LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO
C.C. 1.094.962.884 de ARMENIA.

Firma: 

Fecha: 15 de agosto/2019



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO D

TERMINOS DE REFERENCIA

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE será responsable de Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la OIM en el marco del fortalecimiento a la CEV para apoyar y acompañar a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición* en el proceso de levantamiento territorial de testimonios individuales y colectivos acorde con la metodología e instrumentos del proceso de Esclarecimiento.

1. Tomar los testimonios para recolección de información primaria para desarrollar los procesos misionales de esclarecimiento, reconocimiento, convivencia y no repetición de la Comisión de la Verdad, de acuerdo con el plan de trabajo diseñado para la Territorial correspondiente y siguiendo las directrices del Coordinador/a de la correspondiente Territorial.
2. Aplicar los instrumentos y guías aprobados por la Comisión de la Verdad, para la toma de testimonios y la recolección de información en los territorios.
3. Adelantar las visitas y entrevistas para la toma de testimonios.
4. Transcribir y registrar la información recolectada en los formatos autorizados, siguiendo las directrices y guías aprobadas por la Comisión.
5. Adelantar el proceso de sistematización de la información recolectada de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Coordinación Territorial, en los sistemas e instrumentos que indique la Comisión de la Verdad.
6. Ajustar el proceso de sistematización, cuando sea necesario, conforme con lo que establezca el Coordinador/a Territorial previa la revisión de los mismos.
7. Mantener informado al Coordinador/a Territorial sobre el avance y dificultades que se presenten en la recolección y sistematización de la información.
8. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades adelantadas.
9. **El CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a entregar los siguientes productos:

Producto 1. Plan de trabajo e informe mensual que contenga:

- a) Actividades realizadas con indicadores de cumplimiento de acuerdo con las metas establecidas.
- b) Dificultades presentadas en la recolección y sistematización de la información.
- c) Resultados de la sistematización de la información.
- d) Recomendaciones.

Producto 2. Informe mensual que contenga:

- a) Actividades realizadas con indicadores de cumplimiento de acuerdo con las metas establecidas.
- b) Dificultades presentadas en la recolección y sistematización de la información.
- c) Resultados de la sistematización de la información.
- d) Recomendaciones

Producto 3. Informe mensual que contenga:

- a) Actividades realizadas con indicadores de cumplimiento de acuerdo con las metas establecidas.
- b) Dificultades presentadas en la recolección y sistematización de la información.
- c) Resultados de la sistematización de la información.
- d) Recomendaciones

Producto 4. Informe mensual que contenga:

- a) Actividades realizadas con indicadores de cumplimiento de acuerdo con las metas establecidas.
- b) Dificultades presentadas en la recolección y sistematización de la información.
- c) Resultados de la sistematización de la información.
- d) Recomendaciones



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

Producto 5. Informe mensual que contenga:

- a) Actividades realizadas con indicadores de cumplimiento de acuerdo con las metas establecidas.
- b) Dificultades presentadas en la recolección y sistematización de la información.
- c) Resultados de la sistematización de la información.
- d) Recomendaciones

Producto 6. Informe mensual que contenga:

- a) Actividades realizadas con indicadores de cumplimiento de acuerdo con las metas establecidas.
- b) Dificultades presentadas en la recolección y sistematización de la información.
- c) Resultados de la sistematización de la información.
- d) Recomendaciones
- e) Entrega de la base de datos con la sistematización
- f) Informe final.

Yo Lina Marcela Rojas Reina

Identificada con C.C.: 38560545

Coordinadora de investigaciones del programa de psicología

Hago constar que:

La profesional LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.962.884 de Armenia, trabajó como auxiliar de investigación estando vinculada al proyecto *Descripción de la perspectiva del ciclo vital humano desde las variables: cognición, emoción, comportamiento y bienestar*. Tuvo como responsabilidad el desarrollo del trabajo de campo con la aplicación de pruebas en población civil, calificación de pruebas, tabulación y análisis estadístico de datos. Este trabajo se llevó a cabo en el periodo de abril a junio de 2019.

Para constancia se firma en Armenia a los treinta (30) días del mes de Julio del año 2019.

Ps. *Lina Marcela Rojas Reina*

Lina Marcela Rojas Reina

Contacto: 3007 85 8550.

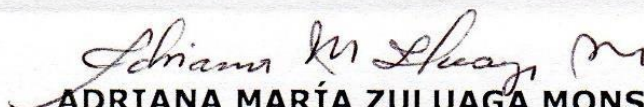
Coordinadora de investigaciones programa de psicología

**LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER von
HUMBOLDT**

HACE CONSTAR QUE:

La profesional **LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.094.962.884 de Armenia, estuvo vinculada al **"Proyecto Cognición social frente al perdón en el marco del conflicto armado en Colombia, presente en población civil, víctimas y excombatientes, residentes en el Quindío 2017-2019"**, inscrito en la convocatoria interna de investigaciones 2019. Tuvo como responsabilidad el desarrollo del trabajo de campo con la aplicación de las pruebas, sistematización, calificación y análisis de los datos a la población civil y víctimas del conflicto armado colombiano, residente en el Quindío. Este trabajo se llevó a cabo en el periodo de febrero a abril de 2019.

Para constancia se firma en Armenia a los treinta (30) días del mes de julio del año 2019



ADRIANA MARÍA ZULUAGA MONSALVE
Dirección de Investigaciones



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA

CÓDIGO: BS-F-31

FECHA: 2021-10-31

VERSIÓN: V-3

NOMBRE:

LAURA DANIELA PARRA CLAVIJO

ÁREA:

ARN VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO

PROFESION:

PSICOLOGO

FECHA DE GRADO:

28/02/2019

ESPECIALIZACION:

N/A

FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:

N/A

CIRCULAR APLICABLE:

021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:

De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS						VALOR HONORARIOS	
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS			EXPERIENCIA				
				ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3		
27	REINTEGRADOR II -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable implementación de programas de desarrollo y capital social).			2	Pregado			Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).	\$ 4.341.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO día - mes - año	FECHA FIN día - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
FUNDACIÓN SUPERVIVIENTES MANÁ	16/07/2022	7/05/2023	9,70	1) Acompañamiento y asistencia al colectivo de la Fundación. 2) Generación de talleres para la asistencia psicosocial de los procesos colectivos e individuales. 3) Asesora en la incidencia y pedagogía sobre el fenómeno de la desaparición forzada. 4) Asesora para la construcción de escenarios de memoria de los y las integrantes de la Fundación.
FUNDACION RESERVA NATURAL LA ROSA DE LOS VIENTOS	2/11/2019	15/07/2022	32,43	1. Apoyo en los diagnósticos participativos en comunidades identificadas y priorizadas por la fundación. 2. Análisis del proceso de escucha realizado en los diagnósticos 3. Acompañamiento y asistencia a organizaciones sociales y de víctimas del departamento 4. Apoyo en la construcción y registro de procesos para la construcción de memoria de hechos violentos ocurridos en el departamento. 5. Participación en escenarios de diálogo social y pedagogía para la construcción de paz. Para constancia se firma en la
GRAN TOTAL MESES			42,13	

Proyectó

INGRITH MARCELA HERRERA

Revisó:

JOSE LEONARDO HERRERA

Aprobó:

JUAN PABLO RENDON GARCIA

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
<http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"